

SOBRE B

**REFERENCIA
LPN-CPJ-10-2023**

OFERTA ECONOMICA

**“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PLANTAS ELECTRICAS:
PALACIOS DE JUSTICIA DE BANI, SAN PEDRO DE
MACORIS, LA ROMANA, PUERTO PLATA Y TIPO
CERRADA.**

**ATENCION
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**DIRECCION
Av. Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo, R.D.**

Teléfono: (809) 533-3191

06 junio 2023



ORIGINAL

ORIGINAL

ORIGINAL



OFERTA ECONÓMICA

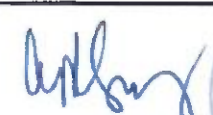
Título del Proceso:	Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada	No. Expediente:	LPN-CPJ-10-2023
Nombre del Oferente:	TECNICARIBE DOMINICANA, S.A	RNC/Cédula:	1-01-14898-5
Fecha:	29/05/2023	RPE:	1518

Lote núm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Total
1	PLANTA ELÉCTRICA 250 KW	Cummins Generator 250 KW C250D6	Unidad	1	RD\$ 1,795,179.66	18%	#####	RD\$ 2,118,312.00
2	PLANTA ELÉCTRICA 175 KW Y TRANSFER SWITCH DE 600 AMPERES	Cummins Generator 175 KW C175D6e	Unidad	1	RD\$ 2,065,830.51	18%	#####	RD\$ 2,437,680.00
4	PLANTA ELÉCTRICA TIPO CERRADA MÓVIL DE 150 KW.	Cummins Generator 150 KW C150 D6sa	Unidad	1	RD\$ 1,846,101.69	18%	#####	RD\$ 2,178,399.99
3	PLANTA ELÉCTRICA 175 KW		Unidad	1			RD\$ -	RD\$ -
5	PLANTA ELÉCTRICA 450 KW Y TRANSFER SWITCH DE 600 AMPERES		Unidad	1			RD\$ -	RD\$ -

SUBTOTAL	RD\$ 5,707,111.86
TOTAL ITBIS	RD\$ 1,027,280.13

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Seis millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno con 99/100 pesos dominicanos	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RD\$ 6,734,391.99
---	---	---	-------------------

ALEJANDRO JOSE RODRIGUEZ LUNA, Representante Legal. 29/05/2023


 Firma y sello



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-22376

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **TECNICARIBE DOMINICANA S A** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 30/05/2023 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$83,921.60 (**OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VENTIUN CON 60/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PROCESO DE LICITACION LPN-CPJ-10-2023, ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PLANTAS ELÉCTRICAS: PALACIOS DE JUSTICIA DE BANÍ, SAN PEDRO DE MACORÍS, LA ROMANA, PUERTO PLATA Y TIPO CERRADA.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **06/06/2023 al 06/06/2024**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$83,921.60 exigida a los señores **TECNICARIBE DOMINICANA S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 30 días de mayo de 2023.



Firma Autorizada

